

REPÚBLICA DE COLOMBIA



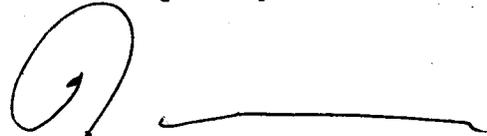
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

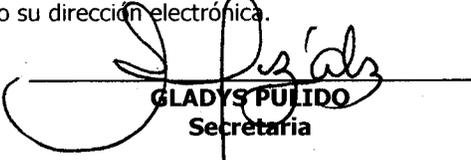
Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNOLDO FABIÁN GÓMEZ DURAN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00413 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 614 al 631, contra la Sentencia proferida el 7 de febrero de los corrientes, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 595 al 606). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 10 del 03 de marzo de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaría</p>

REPARACIÓN DIRECTA

Rad N°: 50 001 33 33 001 2016 00413 00

Arnoldo Fabián Gómez Duran y Otros VS Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

SPV